

La reducción de juros de 1480 de los Reyes Católicos y la nobleza conquense*

The Catholic Monarchs' mercedes reform of 1480
and the Nobility of Cuenca

José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN
Universidad Complutense. Madrid

RESUMEN

La reducción de juros llevada a cabo por Fernando e Isabel cerró la querrela monarquía-nobleza que caracteriza la historia política de Castilla durante el siglo xv. El estamento nobiliario consolidó sus poderes, sus fuentes de renta y su liderazgo social, al tiempo que se reforzaba la autoridad regia. Los linajes territoriales del obispado de Cuenca vieron disminuidos sus ingresos, algunos de ellos de forma drástica, como los Acuña, que habían ido en contra de la causa isabelina durante la guerra civil.

Palabras clave: Castilla, Nobleza, Reyes Católicos, Cuenca, siglo xv

ABSTRACT

The mercedes reform carried out by Fernando and Isabel concluded the dispute between the monarchy and the nobility that characterized fifteenth-century Castilian political history. The noble estate consolidated its political power, its sources of rents and its privileged social position, at the same time that the monarchy became stronger. The territorial lineages of Cuenca's bishopric saw their incomes decreased, some of them in drastic way, like the Acuña family, that had opposed the Isabeline cause during the civil war.

Keywords: Castile, Nobility, Catholics Monarchs, Cuenca, Fifteenth century

Sumario: 1. Las Declaratorias sobre reducción de juros de 1480. 2. Incidencia cuantitativa de la reducción de juros en la nobleza conquense. 3. Conclusiones

* Quiero agradecer las orientaciones bibliográficas facilitadas por el Dr. D. José Manuel Nieto Soria para la elaboración de este trabajo.

La nobleza castellana evolucionó en sus estrategias económicas y políticas a lo largo de la baja Edad Media. Frente a la nobleza antigua, cuyos recursos económicos procedían de los dominios, la nobleza nueva los obtenía, sobre todo, de los señoríos jurisdiccionales concedidos por la autoridad real¹. Durante el periodo de los Reyes Católicos la nobleza, engrandecida por la obtención de títulos y amplios territorios, consolidó sus poderes, sus fuentes de renta y su liderazgo social, posición de preeminencia legitimada desde la propia institución monárquica². La nobleza se asentó en el territorio conquense gracias a donaciones y mercedes regias, fue incrementando su patrimonio señorial –afianzado gracias a la fundación de mayorazgos que garantizaron la transmisión de su poder económico y social– y disfrutó de una privilegiada posición política en la ciudad, donde desempeñó relevantes cargos concejiles³.

¹ Como punto de partida para el estudio de la nobleza castellana son claves los trabajos de S. de MOXÓ, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia de España*, 3 (1969), pp. 1-210 y “La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de la Historia social”, *Hispania*, XXX (1970), pp. 5-68, así como el estudio de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo xv* Valladolid, Estudios y documentos, 1959. Entre la historiografía más reciente destacan los estudios de conjunto de M. A. LADERO QUESADA, “La consolidación de la nobleza en la baja Edad Media”, *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996, pp. 11-45 y M^a C. QUINTANILLA RASO: “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”, en *La Nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1999, pp. 255-295; “La Nobleza”, *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 63-103; “Historiografía de una elite de poder: la nobleza castellana bajomedieval”, *Hispania*, L/2, 175 (1990), pp. 719-736; “El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997)”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 7 (1997), pp. 187-233. Para comprender las pautas sociales de comportamiento del grupo nobiliario, ver el libro de I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos xi-xv*, Madrid, CSIC, 1990.

² M^a C. QUINTANILLA RASO, “Los grandes nobles”, *El mundo social de Isabel la Católica, Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 127-142. Otros trabajos que abordan la relación monarquía-nobleza en este periodo son los de M. A. LADERO QUESADA, “La Couronne et la noblesse au temps des Rois Catholiques”, en *Pouvoir et Institutions en Europe au XVI siècle*, A. Stegmann (dir.), París, 1987, pp. 75-87 y “Los Reyes Católicos y la nobleza en España”, en *Hispania-Austria. Los Reyes Católicos, Maximiliano y los inicios de la Casa de Austria en España*, R. Oldenburg Verlag, Múnich, 1993, pp. 68-85 y E. CABRERA MUÑOZ, “Los grupos privilegiados en Castilla en la segunda mitad del siglo xv”, en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, L. A. Ribot García, A. Carrasco Martínez y L. A. da Fonseca (coords.), Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995, I, pp. 265-290. Para una panorámica general de la época ver, entre otras, la obra de M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 2003 (nueva edición).

³ Esta temática ha constituido la investigación central de mi tesis doctoral, *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media*, desarrollada bajo la dirección de M^a Concepción Quintanilla Raso y defendida en la Universidad Complutense de Madrid en junio de 2006.

Algunas consideraciones sintéticas sobre los señoríos conquenses en los trabajos de M^a C. QUINTANILLA RASO, “Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y

1. LAS DECLARATORIAS SOBRE REDUCCIÓN DE JUROS DE 1480

Los juros –derecho perpetuo a determinada cantidad anual de dinero pagada del producto de las rentas reales– suponían una lacra económica para los monarcas del siglo xv. Los Reyes Católicos, en las Cortes de Toledo de 1480, hicieron disminuir la cantidad de mercedes otorgadas a la nobleza desde el reinado de Enrique IV –rentas concedidas desde 1464– a casi la mitad, aproximadamente: de 62.920.552 mrs. y 1.000 doblas de oro contabilizadas por los recaudadores a 32.171.878 mrs.⁴ La reorganización de la Hacienda era imprescindible para acometer la guerra contra el reino nazarí de Granada⁵.

Mientras se realizaron las consultas y se establecieron las reducciones definitivas, los reyes ordenaron a recaudadores y arrendadores que durante ese tiempo embargaran todo el situado y salvado constituido en el reinado de Enrique IV⁶. Se acordó revocar las mercedes concedidas entre 1464 y 1480, especialmente los privilegios más injustificables. En el *Libro de las Declaratorias de Toledo* se especificaban las causas que lo originaron y qué se debía hacer: suprimir las mercedes dadas por acto de voluntad o para salir de las dificultades o necesidades del momento y las emitidas en albaes falsos u otros engaños; moderar las mercedes concedidas por servicios pequeños, las recibidas de privados, las de aquellos que no sirvieron por sí mismos al rey y las compradas a bajo precio y cuyos herederos hubieran amortizado ya el capital invertido; conservar aquellas mercedes otorgadas por buenos servicios, así como los juros dados en pago de sueldos y acostamientos debidos y pedidos; confirmar los juros comprados al rey por precios razonables; transformar los mrs. de juro en origen de lanzas, de por vida, de oficios o de mantenimiento en juros de heredad situados en renta fija; reducir los juros por dotes de casamiento a lo que duraran éstos, a 10.000 mrs. el millar. Los recaudadores debían examinar los privilegios para aplicar la reducción pertinente en cada caso. Posteriormente, los contadores mayores expedían un nuevo privilegio a los que se les respetó o disminuyó la merced.

territorial”, en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, I, pp. 131-154; “Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media”, en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, M. González Jiménez (ed.) e I. Montes Romero-Camacho y A. Claret García Martínez (coords.), Sevilla, 1997, I, pp. 707-736; “Implantación de la nobleza en la tierra de Cuenca”, en *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, J. S. García Marchante y A. L. López Villaverde (coords.), Cuenca, 1997, pp. 103-132, y de J. I. Ortega Cervigón, “Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental”, en *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, M.^a C. Quintanilla Raso (dir.), Madrid, Sílex, 2006, pp. 265-307.

⁴ A. MATILLA TASCÓN (ed.), *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*, Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1952, pp. 15-17. Ladero Quesada cifra el total situado en 35 millones de maravedies, cfr. *infra*.

⁵ M.^a P. TOBOSO SÁNCHEZ, *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (juros) y su liquidación en el siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1987, p. 49.

⁶ *Ibidem*, pp. 51-54.

Esta medida ha sido interpretada tradicionalmente como el inicio del sometimiento de la nobleza hacia la autoridad monárquica, y una muestra palpable del fortalecimiento y prestigio de la monarquía castellana tras la paz con Portugal y la unión política con Aragón. Se acordó dejar intactas o en parte subsistentes las concesiones que respondían a servicios prestados a la corona. La empresa fue encomendada al cardenal Pedro González de Mendoza y llevada a cabo por fray Hernando de Talavera, confesor de la reina Isabel. La potencia económica de los grandes señores nobiliarios quedó debilitada, quienes para conservar su posición política y social se labraron sus parcelas de poder formando parte de la corte de los reyes y sirviéndoles como altos funcionarios políticos y militares.

En las Cortes reunidas en Toledo se trató de reducir los cuantiosos gastos provocados por la concesión de mercedes en tierras o en rentas a los nobles, lo que podría repercutir en una mejora de la situación económica del reino, siempre que el saneamiento de la Hacienda permitiera suprimir impuestos extraordinarios. A pesar del interés directo de las ciudades, los reyes no permitieron que éstas intervinieran en las discusiones y llegaron a un acuerdo con los nobles y eclesiásticos, que conscientes de la imposibilidad de cobrar íntegramente las cantidades oficialmente asignadas, prefirieron disminuir el valor oficial de las rentas y asegurar, cuando menos, la percepción de algún ingreso fijo anual. Se mantuvieron las concesiones hechas antes de 1464 –recuérdense las peticiones de las Cortes de 1476– y se sometían a revisión las posteriores, de las que serían aceptadas las otorgadas por servicios auténticamente importantes y se anularían las demás. En otros casos, los juros equivalían a rentas obtenidas mediante préstamos a los reyes en momentos de apuro y éstos serían comprados por la Corona. De este modo se saneó la administración, al descender, según Matilla Tascón, las rentas empeñadas por la Corona de algo más de sesenta millones de maravedís a poco más de treinta, es decir a casi el cincuenta por ciento.

El profesor Ladero Quesada subraya que las Cortes de 1480 observaron “la acción más enérgica de la monarquía, basada en las «Declaratorias», para conseguir una reducción del «situado» y, sobre todo, la supresión de mercedes abusivas otorgadas en detrimento de la Hacienda o simplemente del poder real”⁷. No obstante, la legislación de 1480 no se cumplió adecuadamente, pues una cosa era el mandato y otra su obediencia eficaz. Además, tan importante como el volumen total de ingresos y su aumento era la capacidad para disponer libremente de ellos, algo que no siempre era posible: una parte estaba situada en mercedes, juros y otros gastos fijos, contraídos permanentemente.

En las Declaratorias no constaba todo el situado y salvado que pesaba sobre la Corona debido a que:

- no se examinaron mercedes anteriores a 1464;
- las medidas no afectaron a centros religiosos (iglesias, conventos, monasterios);

⁷ M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo xv*, Universidad de La Laguna, 1973, p. 243.

- sólo figuraba una pequeña parte de lo mucho que estaba situado en concepto de sueldos, tierras, raciones, quitaciones y acostamientos;
- las sumas se refieren a mercedes en dinero, no en especie.

En 1482 los monarcas se quejaban porque aún no estaba claro qué correspondía al situado viejo –lo confirmado– y qué al nuevo –reducciones–, por lo que las cuentas de los recaudadores eran poco fiables. El resultado favorable de la reducción de juros fue fugaz, pues al continuar la política de concesión de mercedes y vender rentas por el mismo sistema de juros hicieron subir el situado, que no bajó del 30 por ciento del total de los ingresos ordinarios de la Corona desde 1483 (superó el 35 por ciento en 1504), a pesar del fuerte incremento que éstos tuvieron⁸. En cambio, los ingresos extraordinarios (sobre todo los votados por las Cortes) se elevaron del 30 por ciento en época de Juan II y Enrique IV al 60-70 en el periodo de los Reyes Católicos. Los títulos vendidos originaron un tipo peculiar de juro, “el juro al-quitár”, verdadero y único título de deuda⁹.

Stephen Haliczer ofrece una interpretación distinta a la tradicional del rápido declive económico de la nobleza castellana por la reducción de las mercedes, argumentando que ésta responde a una reforma financiera más amplia, cuyo fin era conseguir un funcionamiento de los aparatos administrativos hacendísticos más eficaz y organizada¹⁰. La reducción de juros no debería considerarse como una continuación de la política antiaristocrática que caracterizó el periodo de la guerra de sucesión entre 1475 y 1479, sino más bien el inicio de una política que se proponía convertir a los grandes nobles castellanos en leales servidores de la Corona.

2. INCIDENCIA CUANTITATIVA DE LA REDUCCIÓN DE JUROS EN LA NOBLEZA CONQUENSE

En el caso de la nobleza territorial conquense la reducción de las mercedes fue considerable, ya que afectó a la mayoría de señores¹¹, si bien su incidencia fue más

⁸ M. A. LADERO QUESADA, “Política económica, restauración de la Hacienda y gastos de la monarquía”, en *Las instituciones castellano-leonesas y portuguesas antes del Tratado de Tordesillas. Actas de las jornadas celebradas en Zamora (28 y 29 noviembre 1994)*, L. Suárez Fernández y J. I. Gutiérrez Nieto (coords.), Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, p. 89. Posteriormente, el cardenal Jiménez de Cisneros recomendó a Carlos I no hacer mercedes de posesiones y rentas reales, por ir en detrimento de su patrimonio, sino sobre las de dineros, oficios, virreinos y obispados.

⁹ M^a P. TOBOSO SÁNCHEZ, *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (juros) y su liquidación en el siglo XIX*, ob. cit., pp. 55-56. Los Reyes Católicos fueron los creadores de la deuda pública castellana. El desequilibrio de la política bélica obligó a recurrir a la monarquía al crédito: la emisión de juros para venderse. Esta deuda contraída a través de los juros fue una deuda perpetua, que coexistió en el Antiguo Régimen con la deuda a corto plazo, los asientos.

¹⁰ S. HALICZER, “The Castilian Aristocracy and the Mercedes Reform of 1478-1482”, *The Hispanic American Historical Review*, 55 (1975/3), Duke University Press, pp. 449-467. Este autor expone que la organización de la Hacienda castellana era muy débil y los recaudadores locales controlaban completamente los pagos de su área territorial, situación que fue denunciada en sucesivas sesiones de Cortes.

¹¹ Para los datos de las reducciones utilizamos el documento original con letra del siglo XV sobre la rebaja o reducción de juros que hicieron los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo de 1480, hallado en

cuantitativa que cualitativa. Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete y guarda mayor de Cuenca, tenía 100.000 mrs. de juro en Cuenca y Huete y sus partidos y le quedaron 40.000; de otros 22.000 mrs. situados en Cuenca le dejaron 15.000. Su hijo Honorato de Mendoza tenía 30.000 mrs. situados en el obispado de Cuenca y se mandó que se le quitaran todos; Honorato había muerto un año antes en la guerra de Granada, pero no se hace alusión a que su fallecimiento sea el motivo de quitarle toda la cantidad¹².

Lope Vázquez de Acuña, señor de Azañón y hermano del arzobispo de Toledo, ayudó al bando portugués durante la guerra civil castellana librada entre 1475 y 1479. Este personaje, que llegó a titularse efímeramente duque de Huete, tenía 420.000 mrs. en Huete, Jerez, sus lugares y Cuenca y se le deja con 75.000: 120.000 mrs. los tenía situados en Huete, por privilegio de Enrique IV, y 150.000 mrs. en Jerez, por los Reyes Católicos, de los que quedó sólo con 50.000 mrs. Las tercias de Huete y 180 fanegas de pan situadas en tierra de Cuenca se le quitaron, compensándole con lo que pagó por ello. De los 75.000 mrs. que tenía situados en sus lugares, se quedó con 50.000¹³.

El mayordomo real Andrés de Cabrera, marqués de Moya, era el noble con quien se con mayor cantidad de maravedíes repartidos por el reino castellano. Tenía 15.000 mrs. de juro situados en Toledo, pertenecientes a Fernando de la Muela, que le quitaron. Andrés de Cabrera poseía: un privilegio en Sevilla por valor de 200.000 mrs. de juro; un privilegio en el partido de Jerez y del aceite de 120.000 mrs.; en Segovia, sin contar los mrs. de la tenencia, 200.000 mrs.; en servicio y montazgo 120.000 mrs.; en los aceites de Sevilla 150.000 mrs.; en las tercias de Sevilla y su tierra 100 cahices de pan de juro; en Moya 60.000 mrs. de juro; en Mejía 135.000 mrs. de por vida; en Cuenca 30.000 mrs. de por vida. Su mujer doña Beatriz de Bobadilla disponía de 220.000 mrs. en Segovia (110.000 y 110.000 en servicio y montazgo) y otros 49.000 mrs. que eran de la reina Juana. Todo ello hacía un total de 1.284.000 mrs. y 100 cahices de trigo y les quedó 1.027.200 mrs.

la Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, K-85, fols. 1r, 15v, 19r, 21r, 22v-23r, 24r, 26r, 29r-v, 46v, 49v-50r, 54r, 55v y 80r-81v, y la edición de A. MATILLA TASCÓN, ob. cit., pp. 60-63, 82-83, 88-89, 92-93, 96-97, 126-127, 136-139, 144-145, 180-181, 198-199, 204-205, 216-217, 226-227 y 236-237.

¹² Para un acercamiento a la evolución política y señorial de este linaje, ver los trabajos de J. I. ORTEGA CERVIGÓN, “La proyección política y señorial de los Hurtado de Mendoza en Cuenca y su tierra durante el siglo xv”, *II^{ps} y III^{ps} Premios de Investigación Juan Giménez de Aguilar*, Cuenca, 2003, pp. 9-84 y “El intrusismo nobiliario en los concejos castellanos: el oficio de guarda mayor de Cuenca durante el siglo xv”, en *Actas I Simposio de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2002*, J. F. Jiménez, J. Eiroa y J. Ortuño (eds.), Murcia, 2003, pp. 147-162 y el de J. A. JARA FUENTE, “La «nobilización» de un concejo en el siglo xv: Cuenca y los Hurtado de Mendoza”, en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, ob. cit., II, pp. 1025-1034.

¹³ Rodrigo de Tordesillas, que tenía 93.000 mrs. y ración y quitación en Huete y Segovia, había vendido 50.000 de los 73.000 mrs. que le quitaron a Lope Vázquez de Acuña; le dejaron 20.000 mrs. y la ración y la quitación sin situar. Pedro Gómez de Sevilla tenía situados en las rentas de Zamora 38.000 mrs., 8.000 de los cuales se los había renunciado Lope Vázquez de Acuña; le quitaron los 38.000 mrs. Hemos estudiado la presencia del linaje Acuña en las tierras de Huete y Cuenca en nuestro trabajo “El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval: el caso de los Acuña en el obispado de Cuenca”, *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16 (2006), pp. 73-92.

–862.200 mrs. de juro y 165.000 mrs. de por vida– y 80 cahices de pan. La reina Isabel confirmó que se le quitaran los mrs. de juro que se dijo en el mes de marzo de 1482. Posteriormente, el marqués de Moya recibió un privilegio por valor de 27.000 mrs. situados en las alcabalas de diversos lugares del obispado de Cuenca: 2.000 en El Recuenco, 1.000 en El Pozuelo, 1.000 en Armallones, 4.000 en Villanueva de Alcorón, 2.000 en Poveda, 4.000 en Zaorejas, 1.000 en Carrascosa, 1.000 en Huete, 2.000 en Cañizares, 1.000 en Peralejos, 1.000 en Valera de Suso, 1.000 en Reillo, 1.000 en Fuentes, 1.000 en Arcas, 1.000 en Mariana, 1.000 en Sotos y 1.000 en La Puerta¹⁴.

Pedro de Barrientos, hijo del obispo conquense Lope de Barrientos y señor de Valdecabras, tenía unas salinas en el obispado de Cuenca, de las que conservó apenas un 10 por ciento. Los contadores debían averiguar lo que le costaron, e sabido lo que de en ellas de juro tanto quanto montare, para que le quedara al respecto de 10.000 mrs. por cada 100.000 mrs. de los que le costaron y, además, le dejaran otros 10.000 mrs. en ellas. En la cuantía final se incluía lo que gastó en los reparos de las dichas salinas e hedificios dellas. Además, poseía 20.000 mrs. de juro situados en Cuenca, que fueron de Fernando, contador, y que se le respetaron íntegros de por vida¹⁵.

Otros señores conquenses perdieron o mantuvieron cantidades menores. Pedro Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, tenía 45.000 situados en la tierra de Huete, de los que conservó 15.000. A Pedro Coello le quitaron los 10.000 mrs. de juro que tenía situados en Montalbo, lugar en el que ejercía su señorío. Alejo de Sandoval, señor de La Ventosa tenía situados 30.000 mrs., la mitad en la tierra de Huete y la otra mitad en La Ventosa, lugar que le pertenecía; estas cantidades le habían sido concedidas en enmienda de la guarda mayor de Huete –oficio por cuya titularidad pleiteó con Lope Vázquez de Acuña–, por lo que se dictó que le tornaran el cargo concejil y le quitaran los 30.000 mrs. (si alguna parte de estos maravedíes incluyera lo que le dieron por la guarda, se entendía que le habían de quitar el tercio). Pedro Carrillo, conde de Priego, tenía 15.000 mrs. de por vida situados en Priego y Cañaveras, que le dieron en enmienda de la halconía mayor y que conservó para consumirse después de sus días, pues el oficio era de por vida. El conde de Buendía, Pedro de Acuña, mantuvo 10.000 mrs. de juro situados en Llanes y su mujer, doña Inés de Herrera, tenía 85.000 mrs. de juro en Villambrales y Villaviudas y las tercias de dichos lugares; se quedó con 35.000 mrs. y 15.000 mrs. en las tercias¹⁶.

¹⁴ Medina del Campo, 20 febrero 1489, RAH, Salazar y Castro, K-85, fol. 80r.

¹⁵ Posteriormente, los monarcas expedieron una cédula en la que recordaban que en las Cortes de Toledo de 1480 habían mandado tomar las salinas del obispado de Cuenca que don Pedro de Barrientos tenía de juro de heredad, por ciertas copias hechas por Enrique IV, y le mandaron pagar todo lo que le faltara que hubiese costado incluidas las costas, contando 1.000 mrs. de juro por cada 10.000 mrs., que le quedarían libres y desembargados, 21 marzo 1486, RAH, Salazar y Castro, K-85, fol. 130r.

¹⁶ Algunos trabajos monográficos sobre los linajes mencionados son los de M.^a C. QUINTANILLA RASO, “El condado de Priego de Cuenca. Un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 381-402; D. C. MORALES MUÑIZ, “La concesión del título de (I) conde de Buendía por el rey Alfonso XII de Castilla (1465) como expresión del poder del linaje Acuña”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 19 (2006), pp. 197-210; N. ÁVILA SEOANE, “Los señores medievales de Ocentaejo y Valtablado del Río en el concejo

Otros nobles y caballeros que se quedaron con rentas en las tierras de Cuenca y Huete fueron numerosos. En un repaso de las cantidades menguadas podemos valorar la incidencia económica de las mismas, que fue considerable: Alfonso Cabrera tenía 40.000 mrs. en Huete y conservó la mitad y su mujer doña María tenía 25.000 mrs. situados en Cuenca, que se redujeron a 17.900 de por vida y otros 3.550 mrs. Andrés González, vecino de Huete, conservó 12.000 mrs. de por vida de los 20.000 que tenía; Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, se quedó con 30.000 mrs. de los 50.000 que tenía en el obispado de Cuenca y Huete, además de 200.000 mrs. situados en los aceites de Sevilla y en Segovia; Martín de Montalbo (7.000 mrs. de por vida); Nuño Pardo, su mujer e hijo se quedaron con 10.000 mrs. en Cuenca y Huete; Juan Ruiz del Castillo y su hija Inés del Castillo se quedaron con 10.000 mrs. situados en Toledo y Cuenca; Miguel Sánchez de Huete se quedó con 1.170 mrs. situados en Salamanca y el yantar de Huete de por vida; Andrés Jiménez de la Plazuela, pesquisidor de Alcaraz, 10.200 mrs. de ración y 35.000 mrs. de por vida junto a su mujer en Cuenca y su obispado; Fernando del Castillo, alcaide de Alarcón, tenía 20.000 mrs. de juro situados en las rentas de Cuenca que habían pertenecido a Hernando Contador; pero 4.000 de ellos los tenía Pedro de Barrientos. Se le respetaron los 16.000 mrs. de por vida y una ración de 12.000 mrs.

REDUCCIÓN DE JUROS DE LA NOBLEZA CONQUENSE EN 1480

Beneficiario	Lugar donde estaban situadas	Cantidad anterior	Cantidad vigente
Acuña, Pedro de conde de Buendía ¹⁷ y su mujer Inés de Herrera	Llanes	10.000	10.000
	Villambrales y Villaviudas	85.000	50.000
Acuña, Luis de hijo del conde de Buendía	Merindades (Villaviudas)	8.000 de por vida	8.000 de por vida
Alarcón, Álvaro de señor de Almodóvar del Pinar	Almodóvar del Pinar	Las tercias	Dos tercias de ellas
Alarcón, Fernando de	Almodóvar del Pinar y Albaladejo	22.500	7.000
	Sepúlveda	La martiniega	La martiniega, de por vida

de Medinaceli”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXI (2007), pp. 23-37 y J. I. Ortega Cervigón, “Crónica de un fratricidio. El linaje Carrillo de Albornoz en la tierra de Cuenca durante la baja Edad Media”, en M.I. Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, vol. 1, pp. 385-399, y “Un enclave nobiliario en la tierra de Huete: el señorío de La Ventosa durante el siglo xv”, *Lope de Barrientos, Seminario de Cultura*, 3 (en prensa).

¹⁷ Sobre el patrimonio de los Acuña en tierras de las Merindades palentinas ver J. I. Ortega Cervigón, “Apuntes sobre los señoríos palentinos de los Acuña, condes de Buendía, a finales de la Edad Media”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 78 (2007), pp. 93-113.

Beneficiario	Lugar donde estaban situadas	Cantidad anterior	Cantidad vigente
Barrientos, Pedro de señor de Valdecabras	Obispado de Cuenca	Salinas y 20.000	El juro de lo que le costaron y 10.000 más y 20.000 de por vida
Cabrera, Andrés de marqués de Moya y su mujer doña Beatriz de Bobadilla	Sevilla, Segovia, Jerez, Moya, Las Sierras, Cuenca, Toledo, Santo Domingo y servicio y montazgo	1.199.000, 165.000 de por vida y 100 cahices de pan	946.200, 165.000 de por vida y 80 cahices de pan
Cabrera, Alfonso y su mujer doña María	Huete	40.000	20.000
	Cuenca	25.000	21.450
Carrillo, Pedro conde de Priego	Priego y Cañaveras	25.000 y 15.000 de por vida	20.000 y 15.000 de por vida
Carrillo de Albornoz, Pedro señor de Torralba y Beteta	Huete	45.000	15.000
Coello, Pedro señor de Montalbo	Montalbo	10.000	0
Hurtado de Mendoza, Juan señor de Cañete	Cuenca y Huete	122.000	55.000
Mendoza, Honorato de hijo del señor de Cañete	Obispado de Cuenca	30.000	0
Sandoval, Alejo de señor de La Ventosa	Huete y La Ventosa	30.000	0
Vázquez de Acuña, Lope , señor de Azañón y hermano del arzobispo de Toledo	Huete, Jerez, sus lugares y Cuenca	420.000	75.000
Velázquez de Cabrera, Lope hermano del mayor-domo Andrés de Cabrera	Cuenca	30.000 y 26.120 de por vida	20.000 y 26.120 de por vida sin situar

Las declaratorias se hicieron de forma diferenciada en niveles (un 41,8 por ciento para la alta nobleza y un 58 por ciento en los sectores medios) y por su alineación durante los conflictos, de manera que los resistentes sufrieron mayores pérdidas, en general, que los isabelinos¹⁸. Aunque el análisis de los datos pueda resultar frío, la pérdida total de maravedíes de la nobleza conquense fue de 828.850 mrs., cantidad considerable ya que representa, aproximadamente, un tercio de lo que percibían antes de la reducción. Especialmente significativas fueron las rebajas cuantitativas de algunos grandes señores conquenses, como Juan Hurtado de Mendoza, que perdió el 55 por ciento, o Lope Vázquez de Acuña, que apenas conservó el 18 por ciento, debido a su posición antiisabelina en la guerra civil.

3. CONCLUSIONES

En definitiva, aunque partió de un programa de reforma financiero más amplio, la reducción de juros “situados” llevada a cabo por Fernando e Isabel fue el resultado de un acuerdo con los poderes nobiliario y eclesiástico que cerró la querrela monarquía-nobleza a la que asiste el siglo xv, aunque no alcanzó, en líneas generales, la eficacia deseada para el reino castellano¹⁹. Al tiempo que se reforzaba la autoridad regia, el estamento nobiliario se consolidaba como oligarquía de doble función, social y política. La nobleza de preponderancia político-militar en el aparato administrativo-estatal dio paso a otra que conservó su posición política y social, formando parte de la corte real como servidores y funcionarios.

En este contexto, la nobleza conquense pareció intensificar y afianzar su presencia en la vida política de la ciudad de Cuenca, involucrada en la elevada conflictividad política a la que se asiste en las décadas finales del siglo xv y las iniciales del xvi²⁰. La monarquía contaba en Cuenca con el principal apoyo del linaje Mendoza, que atesoraba el oficio concejil de guarda mayor y así obtenía un prestigio político y social si acaso mayor que el proporcionado por las rentas situadas en la tierra.

¹⁸ M.^a C. Quintanilla Raso, “Los grandes nobles”, ob. cit., p. 129. Luis Suárez Fernández apunta, en cambio, que los nobles vencidos no sufrieron —a rasgos generales— mayores pérdidas de patrimonio, *Los Reyes Católicos*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 577.

¹⁹ M.^a C. Quintanilla Raso, “Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), nota 33, p. 967.

²⁰ Sobre este contexto consultar los trabajos de M. DIAGO HERNANDO, “La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 121-141 y “La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 2009 (LXIX, 233), pp. 683-714.